



Ayuntamiento de Benarrabá
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290290

Expediente n.º: 2022/84

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Estabilización

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021)

Asunto: Estabilización del empleo temporal

Documento firmado por: El Alcalde

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2022/111 del Ayuntamiento de Benarrabá por la que se aprueban las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso de méritos para cubrir determinadas plazas vacantes en este Ayuntamiento.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 111 de fecha 21/09/2022, las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir determinadas plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Benarrabá, mediante sistema de concurso de méritos, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENARRABÁ

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 65, de fecha 20 de mayo



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

SILVESTRE BARROSO JARILLO

CÓDIGO CSV

88cf1cd2b26f0a4bb532a4a30a7105234ff1c7fa

NIF/CIF

***877**

FECHA Y HORA

22/09/2022 10:35:11 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benarraba>



Ayuntamiento de Benarrabá
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290290

de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 102, de fecha 30 de mayo de 2022.

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza	MONITOR/A DEPORTES (1)
Régimen	Laboral
Unidad/Área/Escala/Subescala	Deportes / Esc. Adm. Especial / Subesc. Técnica Auxiliar
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C2
Titulación exigible	Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Realizar actividades del deporte y otras de promoción deportiva en la localidad
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	15/09/2014

Denominación de la plaza	OPERARIO/A LIMPIEZA
Régimen	Laboral
Unidad/Área/Escala/Subescala	Servicios Operativos / Esc. Adm. Esp. / Subesc. Serv. Especiales
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	Agrupación profesional / E
Titulación exigible	No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Responsable de la limpieza en oficinas y dependencias municipales
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	01/03/2006

Hash: 7ce839c739bf010de7415359e95e7bace8ab6382eat095e6a1271211ea7baad91786e8d616c62e204a800879e6c968fa5c146e3bea412999825c86118727b80 | PÁG. 2 DE 25



Ayuntamiento de Benarrabá
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290290

Denominación de la plaza	AUXILIAR RESPONSABLE BIBLIOTECA (1)
Régimen	Laboral
Unidad/Área/Escala/Subescala	Cultura / Esc. Adm. Gral. / Subesc. Admva. / Auxiliar
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C2
Titulación exigible	Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Responsable de la atención a los usuarios de la biblioteca municipal y del correcto funcionamiento de la misma
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	13/10/2008

Denominación de la plaza	MONITOR/A JUVENTUD
Régimen	Laboral
Unidad/Área/Escala/Subescala	Juventud / Esc. Adm. Especial / Subesc. Técnica Auxiliar
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C2
Titulación exigible	Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Desarrollar las labores de dinamización juvenil e infantil con el Ayuntamiento.
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	11/03/2013

Denominación de la plaza	MONITOR/A GUADALINFO (1)
Régimen	Laboral

Hash: 7ce839c739bf010de7415359e95e7bace8ab6382eaf095e6ba1271211ea7baad9178e8d616c62e204a800879e6c968fa5c146e3bea412999825c86118727b80 | PÁG. 3 DE 25



Ayuntamiento de Benarrabá
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290290

Unidad/Área/Escala/Subescala	Nuevas Tecnologías / Esc. Adm. Especial / Subesc. Técnica Auxiliar
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C2
Titulación exigible	Graduado en educación secundaria obligatoria
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Responsable de las actividades de dinamización en el Centro Guadalinfo del municipio.
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	01/07/2015

Denominación de la plaza	OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES
Régimen	Laboral
Unidad/Área/Escala/Subescala	Servicios Operativos / Esc. Adm. Esp. /Subesc. Serv. Especiales
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	Agrupación profesional / E
Titulación exigible	No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Responsable del mantenimiento de los servicios e instalaciones municipales y de la coordinación y supervisión del personal de obras y servicios.
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	01/01/2000

(1) Plaza convocada a tiempo parcial.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

SILVESTRE BARROSO JARILLO

CÓDIGO CSV

88cf1cd2b26f0a4bb532a4a30a7105234ff1c7fa

NIF/CIF

***877**

FECHA Y HORA

22/09/2022 10:35:11 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benarraba>



Ayuntamiento de Benarrabá
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290290

Sus retribuciones serán las establecidas por el Ayuntamiento de Benarrabá para cada grupo y subgrupo, de acuerdo, todo ello, con la normativa legal vigente y los acuerdos suscritos entre la Corporación Municipal y su personal.

En la articulación de estos procesos selectivos, en todo caso se garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, siendo el sistema de selección el de concurso, en el que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate, por los servicios prestados en este Ayuntamiento, así como en el resto de Administraciones Públicas y/o Sector Público. Asimismo se tendrán en cuenta los méritos acreditados en concepto de formación.

Las presentes bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar los méritos acreditados por los aspirantes y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
SILVESTRE BARROSO JARILLO

CÓDIGO CSV
88cf1cd2b26f0a4bb532a4a30a7105234ff1c7fa

NIF/CIF
****877**

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/benarraba>

FECHA Y HORA
22/09/2022 10:35:11 CET



Ayuntamiento de Benarrabá
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290290

o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, siendo responsabilidad de quien presenta dicha solicitud la veracidad de los datos y el cumplimiento de los requisitos indicados.

Igualmente, dichos requisitos deberán mantenerse durante todo el proceso y acreditarse, en caso de resultar seleccionados/as, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento (de forma presencial o por vía electrónica) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de su envío.

En casos de que la solicitud se presente de forma presencial en un Registro distinto del de este Ayuntamiento o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante email al correo electrónico registro@benarraba.es.

Las solicitudes deben presentarse, en todo caso, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos relativos a la experiencia profesional y a la formación, al objeto de su posterior baremación por el órgano de selección.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga,



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
SILVESTRE BARROSO JARILLO

CÓDIGO CSV
88cf1cd2b26f0a4bb532a4a30a7105234ff1c7fa

NIF/CIF
***877**

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/benarraba>

FECHA Y HORA
22/09/2022 10:35:11 CET



Ayuntamiento de Benarrabá
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290290

BOP y en la sede electrónica (tablón de anuncios) [<https://sede.malaga.es/benarraba/tablon-de-anuncios>], en la página web (noticias) [<https://www.benarraba.es/7520/noticias>] así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento [<https://www.malaga.es/gobiernoabierto/portal/entidad/ent-755/benarraba>], insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA y en el Boletín Oficial del Estado, BOE.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en la sede electrónica (tablón de anuncios) [<https://sede.malaga.es/benarraba/tablon-de-anuncios>], en la página web (noticias) [<https://www.benarraba.es/7520/noticias>] y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento [<https://www.malaga.es/gobiernoabierto/portal/entidad/ent-755/benarraba>], se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Las alegaciones o reclamaciones se presentarán por las vías recogidas en la base tercera.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, o no aleguen su omisión, se excluirán de manera definitiva del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en la sede electrónica (tablón de anuncios)



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
SILVESTRE BARROSO JARILLO

CÓDIGO CSV
88cf1cd2b26f0a4bb532a4a30a7105234ff1c7fa

NIF/CIF
****877**

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/benarraba>

FECHA Y HORA
22/09/2022 10:35:11 CET



Ayuntamiento de Benarrabá
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290290

[<https://sede.malaga.es/benarraba/tablon-de-anuncios>], en la página web (noticias) [<https://www.benarraba.es/7520/noticias>] y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento [<https://www.malaga.es/gobiernoabierto/portal/entidad/ent-755/benarraba>].

Esta publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones y será determinante de los plazos a efectos de posibles recursos. Los aspirantes excluidos podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la lista definitiva.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará constituido por presidencia, tres vocalías y secretaria, contando esta última con voz y voto. Su composición se aprobará mediante resolución de la Alcaldía, que se publicará, junto con el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Sus miembros, titulares y suplentes, poseerán el nivel de titulación exigido para esta convocatoria como mínimo y la necesaria especialización.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

SILVESTRE BARROSO JARILLO

CÓDIGO CSV

88cf1cd2b26f0a4bb532a4a30a7105234ff1c7fa

NIF/CIF

****877**

FECHA Y HORA

22/09/2022 10:35:11 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benarraba>



Ayuntamiento de Benarrabá
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290290

El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de quien ostenta la presidencia y la secretaría, o persona que los sustituya, respectivamente. Su actuación se ajustará estrictamente a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 19/2013, de 9 de noviembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y demás disposiciones vigentes.

Todas las dudas e incidencias que surjan de y sobre la aplicación de las normas de las bases de la convocatoria, serán resueltas por el Tribunal por mayoría de votos de las personas asistentes a la sesión, decidiendo en caso de empate el voto de la Presidencia. También determinará la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

De conformidad con lo previsto en el art. 61.6 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el art. 2.1, disposición adicional primera relativa a "Medidas en el ámbito local", y disposiciones adicionales sexta y octava relativas a "Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración" e "Identificación de las plazas a incluir en las convocatorias de concurso" de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el sistema selectivo para la provisión de las plazas afectadas por el



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
SILVESTRE BARROSO JARILLO

CÓDIGO CSV
88cf1cd2b26f0a4bb532a4a30a7105234ff1c7fa

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/benarraba>

NIF/CIF
***877**

FECHA Y HORA
22/09/2022 10:35:11 CET



Ayuntamiento de Benarrabá
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290290

presente proceso selectivo será el de concurso, que constará de una única fase:

CONCURSO

La puntuación máxima que podrá obtenerse es de 100 puntos. Consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

A) Experiencia.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 80 puntos; a valorar según lo siguiente:

a) Por cada año completo, de servicios reconocidos por el Ayuntamiento de Benarrabá como personal laboral temporal, realizados en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta: 5,7143 puntos.

b) Por cada año completo, de servicios reconocidos en el resto de administraciones públicas y/o sector público, como personal funcionario interino o como personal laboral temporal, realizados en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta: 2,2857 puntos.

Los períodos inferiores al año, se computarán proporcionalmente.

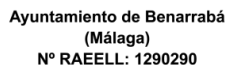
No se podrán acumular a efectos de la puntuación prevista en los apartados a) y b), los periodos de tiempo coincidentes en la prestación de servicios en el desempeño de la categoría objeto de la convocatoria.

Para aquellas plazas o categorías profesionales que siendo idénticas en su contenido, hayan sufrido modificación en su denominación a lo largo de los últimos años, bien para adaptar las mismas a las nuevas titulaciones o bien por cualquier otra circunstancia, ambas denominaciones serán objeto de valoración indistintamente.

La experiencia profesional se acreditará mediante la siguiente documentación:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste la empresa, el grupo de cotización y el periodo de contratación y

Hash: 7ce839c739bf010de7415359e95e7bace8ab6382eaf095e3ba1271211ea7baad9178e8d616c62e204a800879e6c968fa5c146e3bea412999825c86118727b80 | PÁG. 10 DE 25



En relación con el Certificado de Servicios Previos de aquellos aspirantes que hayan prestado servicios anteriormente en el Ayuntamiento de Benarrabá, no estarán obligados a entregar el mismo, sino que dichos servicios deberán alegarse con indicación de los periodos de prestación, lo que será comprobado por el Servicio de Administración de Personal del Ayuntamiento de Benarrabá, todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 0,15: Bachiller/Técnico
- 0,25: Técnico Superior/FP-II
- 0,40: Diplomatura



Ayuntamiento de Benarrabá
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290290

- 0,60: Licenciatura/Grado
- 0,70: Experto Universitario
- 0,80: Especialista Universitario
- 1,00: Máster Universitario
- 1,50: Doctorado Universitario

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada. Los aspirantes estarán obligados a aportar los originales de la citada documentación en cualquier momento que le fueren requeridos por el Tribunal a efectos de comprobación y en todo caso antes de la adjudicación de la plaza.

El Tribunal calificador, tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

En caso de empate, se atenderá en primer lugar a la totalidad de los servicios prestados en la plaza o categoría objeto de la convocatoria en la Administración convocante sin límite de puntuación; en segundo lugar, a la totalidad de méritos formativos sin límite de puntuación; en tercer lugar a los servicios prestados en cualquier categoría en la Administración convocante; en cuarto lugar a los servicios prestados en la categoría objeto de la convocatoria en otras Administraciones y en quinto lugar al orden alfabético de actuación de los opositores, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado competente en materia de Función Pública, vigente en la fecha de finalización del plazo de solicitudes, por la que se determine el orden de actuación de los/as aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año. La ordenación alfabética de los aspirantes, se efectuará atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

SÉPTIMA. Calificación

La puntuación de todos los méritos será de máximo 100 puntos. La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y

Hash: 7ce839c739bf010de7415359e95e7bace8ab6382eaf095e9ba1271211ea7baad9178e8d616c62e204a800879e6c968fa5c146e3bea412999825c86118727b80 | PÁG. 12 DE 25



Ayuntamiento de Benarrabá
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290290

Formalización de los Contratos

Una vez terminada la baremación de los méritos, el Tribunal hará público, en la sede electrónica del Ayuntamiento (tablón de anuncios) [<https://sede.malaga.es/benarraba/tablon-de-anuncios>] y en la página web (noticias) [<https://www.benarraba.es/7520/noticias>], así como en el Portal de Transparencia [<https://www.malaga.es/gobiernoabierto/portal/entidad/ent-755/benarraba>], el listado de las calificaciones provisionales obtenidas, ordenado de mayor a menor puntuación.

Tras la publicación de la lista provisional de las puntuaciones obtenidas en la baremación de méritos, los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de las calificaciones, para la presentación de las alegaciones que estimen oportunas. La resolución de las alegaciones por parte del Tribunal se hará pública con la lista de las calificaciones definitivas, considerándose desestimadas todas aquéllas que no se vean contempladas en la citada publicación.

El Tribunal hará pública la lista definitiva de las calificaciones obtenidas en la baremación de méritos, en la sede electrónica del Ayuntamiento (tablón de anuncios) [<https://sede.malaga.es/benarraba/tablon-de-anuncios>] y en la página web (noticias) [<https://www.benarraba.es/7520/noticias>], así como en el Portal de Transparencia [<https://www.malaga.es/gobiernoabierto/portal/entidad/ent-755/benarraba>], ordenado de mayor a menor calificación obtenida.

La relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación, se elevará a la Alcaldía Presidencia de la Corporación, y una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, BOP, los aspirantes propuestos dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación oficial, para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Los aspirantes seleccionados que tuvieran la condición de personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Benarrabá, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior contratación.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los

Hash: 7ce839c739bf010de7415359e95e7bace8ab6382eaf095e9ba1271211ea7baad91786e8d616c62e204a800879e6c968fa5c146e3bea412999825c86118727b80 | PÁG. 13 DE 25



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

SILVESTRE BARROSO JARILLO

CÓDIGO CSV

88cf1cd2b26f0a4bb532a4a30a7105234ff1c7fa

NIF/CIF

***877**

FECHA Y HORA

22/09/2022 10:35:11 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benarraba>



Ayuntamiento de Benarrabá
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290290

requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo con el aspirante propuesto y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Normas finales

Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Estado.

Igualmente, los actos de los tribunales de selección a que se refiere el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación o notificación. Contra los restantes actos de trámite podrán las personas interesadas presentar escrito de alegaciones, en el plazo de tres días hábiles desde la fecha de su publicación o notificación, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y para la impugnación de tales actos en el recurso administrativo que, en su caso, se

Hash: 7ce839c739bf010de7415359e95e7bace8ab6382eat095e6a1271211ea7baad91786e8d616c62e204a800879e6c968fa5c146e3bea412999825c86118727b80 | PÁG. 14 DE 25



Ayuntamiento de Benarrabá
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290290

interponga contra la misma.

No obstante, todo lo anterior, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente bajo su responsabilidad.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio».

Hash: 7ce839c739bf010de7415359e95e7bace8ab6382eaf095e6ba1271211ea7baad91786e8d616c62e204a800879e6c968fa5c146e3bea412999825c86118727b80 | PÁG. 15 DE 25



Ayuntamiento de Benarrabá
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290290

ANEXO I: SOLICITUD DEL INTERESADO

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Fecha Nacimiento (DD/MM/AA)		Sexo
☐ Hombre ☐ Mujer		Nacionalidad
La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.		
Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.		

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación ¹			
☐ Notificación electrónica			
☐ Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

¹ Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica.

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.



Ayuntamiento de Benarrabá
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290290

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de _____, (estabilización de empleo temporal) conforme a la Disposición adicional *[sexta/octava]* de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el *[Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tabla de anuncios]* número _____, de fecha _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.
- Poseer la titulación exigida.

Relación de méritos alegados:



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

SILVESTRE BARROSO JARILLO

CÓDIGO CSV

88cf1cd2b26f0a4bb532a4a30a7105234ff1c7fa

NIF/CIF

***877**

FECHA Y HORA

22/09/2022 10:35:11 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benarraba>



Ayuntamiento de Benarrabá
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290290

EXPERIENCIA PROFESIONAL						
ADMINISTRACIÓN	CATEGORÍA	SUBGRUPO	VÍNCULO	DESDE	HASTA	TOTAL DÍAS

FORMACIÓN					
a) Cursos y/o jornadas de perfeccionamiento					
DENOMINACIÓN CURSO/JORNADA	ENTIDAD ORGANIZADORA	DURACIÓN		ASISTENTE	ASISTENTE CON APROVECHAMIENTO
		NÚM. HORAS	NÚM. JORNADAS		

FORMACIÓN		
b) Titulación oficial de igual o superior nivel y distinta a la exigida para el acceso a la plaza que se opta		
TÍTULO	DENOMINACIÓN	ENTIDAD ORGANIZADORA

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional [sexta/octava] de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Benarrabá.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos personales no se cederán a terceros. No obstante, el nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre,



Ayuntamiento de Benarrabá
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290290

	Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.benarraba.es/7528/aviso-legal

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

Hash: 7ce839c739bf010de7415359e95e7bace8ab6382eaf095e61271211ea7baad91786e8d616c62e204a800879e6c968fa5c146e3bea412999825c86118727b80 | PÁG. 19 DE 25



Ayuntamiento de Benarrabá
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290290

ANEXO II: ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA POR LA PERSONA SELECCIONADA

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Fecha Nacimiento (DD/MM/AA)		Nacionalidad
Sexo ☐ Hombre ☐ Mujer		
La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.		

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación ²			
☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal			
Dirección			
Código Postal Municipio Provincia			
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

² Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.



Ayuntamiento de Benarrabá
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290290

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración **consultará o recabará** a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.

El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y en su caso**, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

1. Nombre del dato o documento: Datos de titulación.

Descripción: [Incluir el tipo de titulación requerida en las bases]

Referencia legislativa: art. 56.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación:	☒ Obligatoria	☐ Aportar según el caso	☐ Adicional
----------------------------	---	--	------------------------------------

Requisito de validez:	☒ Original/Copia auténtica	☐ Copia simple
------------------------------	--	---------------------------------------

☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
--	---	------------------	-----

☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud

2. Nombre del dato o documento: Certificado Médico Oficial.

Descripción:

Referencia legislativa: art. 61.5 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación:	☒ Obligatoria	☐ Aportar según el caso	☐ Adicional
----------------------------	---	--	------------------------------------

Requisito de validez:	☒ Original/Copia auténtica	☐ Copia simple
------------------------------	--	---------------------------------------

☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
--	---	------------------	-----

☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud

3. Nombre del dato o documento: Relación de Méritos de los Aspirantes.

Descripción: Documentación acreditativa de los méritos alegados en el apartado experiencia y formación del sistema selectivo.

Referencia legislativa: art. 61.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación:	☐ Obligatoria	☒ Aportar según el caso	☐ Adicional
----------------------------	--------------------------------------	---	------------------------------------

Requisito de validez:	☐ Original/Copia auténtica	☐ Copia simple
------------------------------	---	---------------------------------------

☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
--	---	------------------	-----

Hash: 7ce839c739bf010de7415359e95e7bace8ab6382eaf095e6ba1271211ea7baad91786e8d616c62e204a800879e6c968fa5c146e3bea412999825c86118727b80 | PÁG. 21 DE 25



Ayuntamiento de Benarrabá
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290290

☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud

Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:³

☐ ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

Nombre del dato o documentación:	Motivación:
Nombre del dato o documentación:	Motivación:

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Benarrabá
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos personales no se cederán a terceros. No obstante, el nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.benarraba.es/7528/aviso-legal

FECHA Y FIRMA

³ El interesado **puede oponerse** a que se consulten o recaben los datos o documentos requeridos, en este supuesto, se deberán aportar estos documentos para la tramitación del procedimiento.



Ayuntamiento de Benarrabá
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290290

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

Hash: 7ce839c739bf010de7415359e95e7bace8ab6382eat095e6ba1271211ea7baad91786e8d616c62e204a800879e6c968fa5c146e3bea412999825c86118727b80 | PÁG. 23 DE 25



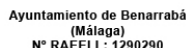
Ayuntamiento de Benarrabá
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290290

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica en la sede electrónica (tablón de anuncios) [<https://sede.malaga.es/benarraba>], en la página web (noticias) [<https://www.benarraba.es>] y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento [<https://www.malaga.es/gobiernoabierto/portal/entidad/ent-755/benarraba>].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Benarrabá, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Hash: 7ce839c739bf010de7415359e95e7bace8ab6382eaf095e6ba1271211ea7baad9178e6d616c62e204a800879e6c968fa5c146e3bea412999825c86118727b80 | PÁG. 24 DE 25



Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf